**Prestaciones en caso de Separación**

1. Este documento es aplicable a todos los miembros del personal del PNUD regidos por el Estatuto del Personal y el Reglamento del Personal de la ONU.

1. El siguiente es un resumen de las prestaciones normalmente adeudadas al personal por separación:
   1. Pago de cualquier sueldo y prima pendiente de pago
   2. Pago de las vacaciones anuales (AL) acumuladas, que no exceda:
   3. Sesenta días para miembros del personal con Nombramientos Permanentes, Continuos o de Plazo Fijo según el Reglamento del Personal de la ONU
   4. Dieciocho días para miembros del personal con Nombramientos Temporales según el Reglamento del Personal de la ONU;
   5. Prestaciones del régimen de pensiones, de acuerdo con el Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU), a través de la Secretaría de la CMPPNU
   6. Cobertura de seguro médico después de la separación del servicio (ASHI) para los miembros del personal que reúnen las condiciones
   7. Seguro de vida después de la separación del servicio (ASLI), si corresponde
   8. Cualquier pago de indemnización adeudado según el [Apéndice D](https://policy.un.org/en/appendices-staff-rules-0#AppendixD) (en inglés) del Reglamento del Personal de la ONU
   9. Viaje de regreso para el personal que reúne las condiciones y familiares
   10. Gastos de transporte de efectos personales y enseres domésticos para el personal que reúne las condiciones
   11. Pago de una prima de repatriación (RG) para el personal que reúne las condiciones

1. El siguiente es un resumen de las prestaciones adeudadas a los familiares/beneficiarios supérstites de un miembro del personal fallecido que reúnen las condiciones:
   1. Pago de los sueldos y las primas adeudados al miembro del personal al momento de muerte a los beneficiarios de acuerdo con el porcentaje incluido en el [Formulario P-2 de la ONU, Designación, Cambio o Revocación de Beneficiario (en inglés)](https://popp.undp.org/document/insurance-plans-designation-change-or-revocation-beneficiary-form-p-2)
   2. Pago de las vacaciones anuales acumuladas hasta un máximo de 60/45 días a los beneficiarios de acuerdo con el porcentaje incluido en el [Formulario P-2 de la ONU, Designación, Cambio o Revocación de Beneficiario (en inglés)](https://popp.undp.org/document/insurance-plans-designation-change-or-revocation-beneficiary-form-p-2)
   3. Prestaciones del régimen de pensiones, de acuerdo con el Reglamento de la CMPPNU
   4. Cobertura de ASHI para la familia supérstite que reúne las condiciones
   5. Pago de seguro de vida, si corresponde
   6. Indemnización de acuerdo con el [Apéndice D](https://policy.un.org/en/appendices-staff-rules-0#AppendixD) (en inglés) del Reglamento del Personal de la ONU, si la muerte es causada como resultado del cumplimiento de funciones del PNUD
   7. Pago de prestación por muerte al cónyuge supérstite o hijos a cargo
   8. Finalización del año escolar en virtud de los términos del subsidio de educación (EG) para los hijos que reúnen las condiciones
   9. Traslado del cuerpo del miembro del personal
   10. Viaje de regreso para los familiares que reúnen las condiciones
   11. Gastos del transporte de regreso de efectos personales y enseres domésticos para los familiares que reúnen las condiciones
   12. Pago de Prima de Repatriación al cónyuge supérstite o uno o más hijos a cargo a quienes el PNUD está obligado a repatriar

# Pagos Retroactivos

4. En el caso de que se lleve a cabo una revisión retroactiva de una escala de sueldos tras la separación de un miembro del personal, los antiguos miembros del personal que prestaban servicio durante el período de retroactividad pueden reclamar cualquier pago retroactivo que se les adeude dentro de un año desde la emisión de las nuevas revisiones de sueldos.

**Anticipos**

# Miembros del Personal Internacional

5. Los miembros del personal internacional no reciben las primas, las indemnizaciones ni el resto de las remuneraciones que se les adeudan como resultado de la separación inmediatamente. Ya que el pago final puede llevar varias semanas, los miembros del personal internacional pueden solicitar un anticipo del 80 por ciento de estos montos, con la excepción de los beneficios de la CMPPNU. Las solicitudes de anticipo deben estar dirigidas al Asociado de Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos (ORH) de Copenhague que preste servicios al lugar de destino.

# Miembros del Personal Local destinados en Nueva York (NY)

6. El párrafo anterior, relativo a miembros del personal internacional, también rige para miembros del personal local destacados en NY, a quienes también se les paga mediante la nómina de la ONU.

# Miembros del Personal Local destinados fuera de NY

7. Los miembros del personal local destinados fuera de NY no necesitan solicitar un anticipo de su pago final, ya que la Dependencia de Finanzas local procesa el pago de cualquier prima, indemnización y otra remuneración que se les adeude como resultado de la separación inmediatamente, con la excepción de los beneficios de la CMPPNU.

# Información adicional

8. Para obtener más información, consultar:

1. Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU): <https://www.unjspf.org/>
2. [Formulario P-2, Designación, Cambio y Revocación de Beneficiario (en inglés)](https://popp.undp.org/node/5586)

***Disclaimer:*** *This document was translated from English into Spanish. In the event of any discrepancy between this translation and the original English document, the original English document shall prevail.*

***Descargo de responsabilidad:*** *esta es una traducción de un documento original en inglés. En caso de discrepancias entre esta traducción y el documento original en inglés, prevalecerá el documento original en inglés.*